

**PERÚ**Ministerio
de Vivienda, Construcción
y SaneamientoViceministerio
de Vivienda
y UrbanismoDirección General
de Programas y Proyectos
en Vivienda y Urbanismo

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

San Isidro, 04 de diciembre de 2023

OFICIO N° 1210-2023-VIVIENDA/VMVU-DGPPVU

Señor

EVERT LENIN VALVERDE SANDOVAL

Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pira

Plaza de Armas S/N, distrito de Pira

HUARAZ – ANCASH. –Correo electrónico: contactenos@munipira.gob.pe

Asunto : Remisión de Relación de Potenciales Beneficiarios del Bono de Arrendamiento de Vivienda para Emergencias

Referencia

- a) Decreto Supremo N° 035-2023-PCM
- b) Decreto Supremo N° 072-2023-PCM
- c) Decreto Supremo N° 089-2023-PCM
- d) Decreto Supremo N° 110-2023-pcm
- e) Ley N° 31526
- f) Decreto Supremo N° 008-2022-VIVIENDA
- g) Resolución Ministerial N°535 -2023-VIVIENDA

Por medio del presente me dirijo a usted en atención al Decreto Supremo N°035-2023-PCM, que declara el Estado de Emergencia por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales, Decreto Supremo N° 072-2023-PCM y Decreto Supremo N° 089-2023-PCM prorrogado por el Decreto Supremo N° 0110-2023-PCM, que declara el Estado de Emergencia en varios distritos, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales, entre otros, en el distrito Pira, provincia de Huaraz, departamento de Ancash.

Al respecto, mediante el dispositivo legal e) de la referencia, se crea el Bono de Arrendamiento de Vivienda para Emergencias, reglamentado mediante el dispositivo legal f) de la referencia, el cual en su Artículo 6.- Convocatoria dice: “(...) *la DGPPVU coordina la difusión de la relación de potenciales beneficiarios en las sedes digitales del MVCS (www.gob.pe/vivienda), del FMV (www.mivivienda.com.pe) y remite dicha relación al CAC y al (a los) Gobierno(s) Local(es) distrital(es) correspondientes, para su publicación y socialización. La relación debe contener el número del DNI o Carne de Extranjería de los potenciales beneficiarios*”.

En ese sentido, al haberse publicado el dispositivo legal g) de la referencia con fecha 01 de diciembre de 2023 en la edición del Diario oficial El Peruano, esta Dirección General cumple con remitir a su despacho la Relación de Potenciales Beneficiarios del Bono de Arrendamiento de Vivienda para Emergencias, para su publicación y difusión, con conocimiento del Fondo MIVIVIENDA S.A. conforme al Artículo 6 antes indicado.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle mis mayores consideraciones personales.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente**JAVIER H. CORNEJO VENTURA**Director General de Programas y
Proyectos en Vivienda y UrbanismoJHCV/ealr/nvva
CC. Oficina de Atención al Ciudadano
Fondo MIVIVIENDA S.A.
OCI-MVCS

**PERÚ**Ministerio
de Vivienda, Construcción
y SaneamientoViceministerio
de Vivienda
y UrbanismoDirección General
de Programas y Proyectos
en Vivienda y Urbanismo*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”***ANEXO**

GRUPO FAMILIAR	NOMBRES DEL DAMNIFICADO	APELLIDOS DEL DAMNIFICADO	DNI
1	PABLO MAXIMO	DOMÍNGUEZ ROQUE	31644842
	ALBINA AGUEDA	QUISPE CRUZ	45786174
2	MARIA CARMEN	MALLQUI VEGA	47696636
	ALBERTO MELANIO	ARAUCANO LEON	47696635
	DOROTEA	VEGA MAZA	31645079
3	BENIGNO MARCELINO	CASTILLO LOLI	31645974
	NELLI ESTELA	ROSAS CACHA	31611013
4	RODOLFO PAULINO	GUILLEN SALAZAR	44676018
	RASANGELA	GUILLEN CHINCHAY	81918603
	SILVIA SUSALIS	GUILLEN CHINCHAY	81756810
	XIOMARA ANALY	GUILLEN CHINCHAY	81266366
	DEILI JEILI	GUILLEN CHINCHAY	81328716

